

OGAT

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0143-2001-J-OPD | INS

M. 20 APR 2001  
Hora 6:20  
Reg. Nº

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 18 de ABRIL del 2001

Visto el Oficio N° 283-2001-DG-OGAT/INS, de la Oficina General de Asesoría Técnica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-95 SADM del 03 de Marzo de 1995, se resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-96-J-IPD/INS, de fecha 04 de enero de 1996, se resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Asesoría Técnica;

Que, el producto de la ejecución de las funciones inherentes a los Sistemas de Estadística e Informática deben constituir información de soporte técnico, para el desarrollo del avance científico y tecnológico en el campo de la investigación aplicada en salud, así como en la toma de decisiones de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud;

Que, es necesario disponer lo conveniente para que las funciones de Estadística e Informática, se ejerzan con mayor efectividad, eficiencia y calidad;

Estando a lo acordado;

De conformidad con lo dispuesto por el Inc. b) del Art. 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°178-95-SADM; y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la referida norma;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ESTABLECER,** que las funciones inherentes a los Sistemas de Estadística e Informática, forman parte de la Oficina General de Asesoría Técnica, que a través de un equipo técnico se encargará de su ejecución.

